



Boletín Oficial

de Ceuta

Jueves 26 de Abril de 1928

Se publica los jueves

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salua.

(Gaceta del 24.)

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados	Horas de audiencia de la Presidencia
De 14 a 19	De 17 y 30 á 18 y 30

Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:
Desde las 22 hasta las 8, en la Farmacia de Guardia Permanente.

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ceuta 10 de Febrero de 1927.
El Presidente: Jose G. Benitez.

Junta Municipal de Ceuta

COMISION PERMANENTE

Sesión ordinaria del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiocho. EXTRACTO.—Presidencia del Vicepresidente primero D. Alvaro Bielza Laguna, Presidente interino.—Concurren D. Manuel Martínez Tonda, D. Manuel Gollonet Mejías, D. José Flez-Villarroel y D. José Santos Vilela, todos Vicepresidentes suplentes.

Se abre la sesión a las diez y ocho y treinta aprobándose seguidamente el acta de la anterior.

ACUERDOS

- 1.º Quedar enterada de disposiciones oficiales.
- 2.º Quedar enterada de que el industrial Antonio Loreño, figura incluido en el Padrón de inspección y vigilancia de Hoteles, fondas y casas de dormir.
- 3.º Desestimar escrito de Luis Fernández de Castro que solicitaba se le variase la clasificación con que aparece en el Padrón de cédulas personales.
- 4.º Dar de baja en el Padrón de Hoteles, fondas y Casas de dormir, la de esta ultima que tenía en la calle Cervantes el industrial José Morant Casteles.
- 5.º Desestimar escrito de D. Ricardo Rodriguez que solicitaba se diese de baja en el Padrón de alturas de edificios el de su propiedad núm. 15 de la calle Santander.
- 6.º Desestimar escrito de D. Emilio Luna que solicitaba se dieran de baja en el Padrón de altura de edificios los de su propiedad numeros uno de la calle Azcarate y uno del Paso de Colón.
- 7.º Prorrogar hasta el treinta y uno de Diciembre del año actual el contrato de designación de Gestor Mnicipal para el cobro de los arbitrios por introducción de artículos de comer, beber y arder.
- 8.º Aprobar las tarifas formuladas para el cobro de los arbitrios sobre reses, adquirir dos basculas si tema «Toledo» para el peso de las mismas; solicitar de la superioridad autorización para exportar a España ganado sacrificado en el Matadero de esta ciudad y dar cuenta al Pleno de dicho acuerdo.
- 9.º Aprobar el pliego de condiciones para la contratación mediante subasta de la recaudación por el sistema de Gestor de determinados arbitrios e impuestos consignados en el vigente Presupuesto.
- 10.º Trasladar a la joven Ana Molina la pensión de estudio de bachiller que disfrutaba su hermano Antonio.
- 11.º Adjudicar a D. Antonio Fernandez el concurso anual.

ciado para la adquisición de máquinas de escribir con destino a las dependencias municipales.

12 Aprobar el presupuesto formulado por la Sección quinta para la adquisición de mobiliario y efectos diversos para las escuelas nacionales existentes y las de nueva creación en la barriada General Sanjurjo.

13 Efectuar la recepción definitiva de los medicamentos que mediante concurso le fueron adjudicado a D. Juan Zurita con destino a la Farmacia municipal y que se satisfaga el importe a que ascendió dicho concurso.

14 Devolver al oficial del Regimiento del Serrallo número 69 D. Antonio Diaz de Tuesta Barron el importe de una cédula personal que obtuvo por duplicado.

15 Aprobar el padrón formado para la exacción del arbitrio establecido sobre Hoteles, fondas y casas de dormir.

16 Aprobar informe favorable emitido por el Arquitecto municipal en escrito de la Empresa de Alumbrado Eléctrico que solicita del Gobierno Civil de Cádiz, autorización para poder emplear agua de mar en la refrigeración de los motores de su fábrica.

17 Autorizar a D. José Sánchez para construir un grupo de casas en el campo exterior.

18 Fijar línea y rasante al solar número cuatro de la calle Isabel Cabral que pretenden edificar los señores García y Aguilar.

19 Desestimar escrito de Antonia Lorenzo que solicitaba autorización para edificar por no reunir los planos presentados las condiciones mínimas necesarias.

20 Desestimar escrito de D. Joaquín Salinas que solicitaba autorización para edificar por no reunir los planos las condiciones necesarias.

21 Autorizar a D. León Bentolila para que pueda acopiar materiales en el solar de su propiedad n.º 3 de la calle Canalejas.

22 Autorizar a varios vecinos para que construyan casas económicas en la barriada del Príncipe Alfonso.

23 Quedar enterada de dimisión que del cargo de Vocal de esta Junta presenta D. Antonio Sancho Gonzalez, y que la misma se traslade a la superioridad.

24 Quedar enterada de carta del Jefe del Consejo de Ministros dando las gracias por la felicitación que se le dirigiera con motivo de la terminación de las negociaciones franco-española relativas a Tanger.

25 Ampliar las condiciones en que se concedió una cartilla de la Caja postal de ahorros a la asilada Maria Casero, en el sentido que a mas de la de llegar a la mayoría de edad o contraer matrimonio se adicione la de su ingreso en cualquier Orden religiosa.

26 Facilitar adoquines al Regimiento de Ceuta n.º 60, para la pavimentación de la entrada de su cuartel.

27 Conceder igualmente alfarcas a la Cantina Escolar y adoquines al vecino D. León Benasayag.

28 Conceder autorización a varios dueños de automóviles para establecer un servicio entre el Puente de la Almina y Jadú.

29 Aceptar la iniciativa de varios vecinos sobre la creación de un Comité local del Turismo.

30 Aprobar el pago de varias facturas.

31 Adquirir de la Casa de la Moneda veintidos mil cédulas personales para el cobro de dicho impuesto en el ejercicio actual.

32 Aprobar la gratificación propuesta al personal que ha confeccionado el Padrón de cédulas personales para el ejercicio actual.

33 Aprobar la gratificación propuesta al personal de oficina que ha trabajado en horas extraordinarias.

34 Conceder dos pagas de toca a la hermana de la que en vida fué auxiliar de escuela Doña Eduarda Cano.

35 Aprobar la alineación fijada por el señor Arquitecto a un solar propiedad de D. José Trujillo sito en la calle Alfau.

36 Aprobar la alineación dada por el señor Arquitecto municipal a un solar de la calle Amargura propiedad de Doña Inés Chacón.

37 Aplazar conforme a lo propuesto por la Sección primera el concurso acordado para adquisición de trajes de agua con destino al personal de limpieza.

38 Proponer al pleno el reconocimiento de un crédito a favor del médico señor Sala Gavarrón por el importe de la cantidad que le corresponde percibir como gratificación del diez por ciento de su sueldo como Inspector municipal de Sanidad.

39 Aprobar el presupuesto formulado para la construcción de un local destinado a oficina en la pescadería y encomendar la obra al contratista señor Palma.

40 Abonar a la Empresa Abastecimiento de aguas el importe de la instalación que efectuó en la barriada del Príncipe Alfonso y a Don Manuel Rodriguez el importe de los trabajos de apertura y serramiento de zanjas que efectue para la instalación de agua de dicha.

41 Citar al pleno para sesión ordinaria cuatrimestral. Levantándose la sesión a las veinte y cuarenta y cinco. Ceuta 3 de Abril de 1928.—El Secretario, Alfredo Meca.

1339

Parque de Intendencia de Ceuta

ANUNCIO

Este Parque precisa adquirir de los artículos siguientes para atenciones del mismo.

Aceite de oliva	100 Litros
Carbón mineral	480 quintales
Grasa consistente	300 kilogramos
Jabón	100 »
Tetuán	500 quintales
Gorgues	100 »
L'gaia	200 »
Xauen	500 »
Buharrax	100 »
Laucien	100 »
Beni-Derkul	200 »
Dardara	100 »
Ceuta	1.200 »
Sal para pan	6.000 kilogramos
Valvulina	450 »
Carbón de cok	65 quintales
Gasolina para motores	3.600 litros
Alambre para empacar paja	1.000 kilogramos

NOTA.—Para la compra se admiten ofertas, hasta las doce horas del día 30 del corriente.

OTRA.—El pliego de condiciones técnicas a que ha de someterse dichos artículos se encuentra de manifiesto en la Jefatura del Detail de este establecimiento.

Ceuta 15 de Abril de 1928 —El Director,
P. S. Ramón Virallé.

1340

D. José E. Rosende Martínez, Presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HACE SABER: Que, por acuerdo de esta Junta y de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 247 del Estatuto Municipal, se saca a oposición la provisión de una plaza de oficial tercero de la Sección Administrativa, con arreglo a la siguiente:

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en los artículos 97 del Reglamento general de 23 de Agosto de 1924, y 14 del especial de la Sección Administrativa del Cuerpo de Empleados municipales, se convoca a provisión, mediante oposición, de una plaza de Oficial 3.º de la Sección Administrativa, dotada con el haber anual de TRES mil pesetas, siendo esta la primera del turno libre.

Los ejercicios a que se someterán los opositores serán tres; el primero previo y eliminatorio, bien entendido, que el que no sea aprobado en él no pasará a los siguientes; el segundo oral, y por turno individual que decidirá la suerte; y el tercero práctico y general para todos.

El primero consistirá en ejercicios de escritura manual y mecanográfica, pudiéndose hacer este ejercicio individual o colectivamente, a juicio del Tribunal.

El segundo consistirá en desarrollar cada opositor oralmente, dos Temas sacados a la suerte de los cincuenta que figuran en el programa mínimo fijado por el Estado para estas oposiciones por R. O. de 25 de Enero de 1926, y publicado en la Gaceta del 26, Además, cada opositor explicará con relación a sus respectivos temas las modificaciones que en los mismos haya podido introducir el Estatuto especial de esta Junta municipal, dictado en 14 de febrero de 1927.

El tercer ejercicio que será general para todos los opositores, consistirá en redactar en el término de dos horas el desarrollo de un tema sacado a la suerte de los que, previa y reservadamente tenga formulados el Tribunal, y que versarán sobre redacción de documentos de los distintos servicios municipales, en sus aspectos administrativo y de contabilidad.

Dichos ejercicios tendrán lugar ante un Tribunal formado por el Presidente de la Junta; o Vocal de la misma en quien delegue, como presidente, dos Maestros Nacionales designados por el señor Inspector de la Zona de Algeciras, el secretario, el Interventor y el Jefe del Negociado del Personal, que actuará como secretario del mismo; cuyo Tribunal se constituirá en estas Casas Consistoriales el día y hora que oportunamente se anunciará, para proceder al sorteo de los opositores, empezando los ejercicios el mismo día a las diez y seis, y fijándose cada día las horas para el siguiente.

El número de puntos de calificación por cada individuo del Tribunal será de una a diez en el tercer ejercicio y también de uno a diez en cada uno de los temas del ejercicio segundo, requiriéndose para ser aprobado que el opositor reúna CUARENTA Y CINCO puntos en cada calificación, o sea las tres cuartas partes de la suma total de los puntos que pueden darse.

Terminadas las oposiciones, el Tribunal formulará propuesta correspondiente a la Comisión Permanente, para que efectúe el nombramiento, según establece el artículo 45 del Reglamento de lo de Julio de

1924, y el caso 7.º del artículo 87 del Estatuto especial de esta Junta.

Conforme a lo que determina el artículo 16 del Reglamento de la sección Administrativa de esta Junta, serán preferidos en igualdad de calificación, los que ostenten algún título académico, los que hayan desempeñado servicios en las oficinas municipales y los que sean funcionarios de otra Sección.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría de esta Junta, en días y horas hábiles de oficinas, durante el plazo de dos meses, a contar desde el día en que aparezca inserta la convocatoria en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

A las instancias deberá acompañarse; certificado de nacimiento, para acreditar ser mayor de diez y siete años y menor de cuarenta y cinco; certificado de buena conducta, certificado de aptitud física necesaria, y cuantos documentos estimen oportunos para acreditar méritos preferentes.

Los opositores abonarán por derechos de examen la cantidad de VEINTE pesetas, que ingresaran en la Caja municipal el día antes del señalado para el sorteo, para ayuda de los gastos que ocasione la convocatoria.

Ceuta 23 de Abril de 1928.

José E. Rosende.

1341

Junta Municipal de Ceuta

COMISION PERMANENTE

Sesión ordinaria del día 9 de Abril de 1928.—EXTRACTO.—Presidencia de D. José E. Rosende Martínez, Presidente de la Junta.—Concurren, D. Alvaro Bielza Laguna, Don Gabriel Roca García, D. Nicolás Miguel Urbina, D. Fernando López Cantí, D. Demetrio Casares Vazquez y D. José Santos Vilela, este último como Vicepresidente suplente.

Se abre la sesión a las diez y ocho y treinta aprobándose seguidamente el acta de la anterior.

ACUERDOS

- 1.º Quedar enterada de disposiciones oficiales.
- 2.º Autorizar a D. León Benarroch para colocar una vitrina en la fachada de su establecimiento.
- 3.º Autorizar a Alonso Cañestro para construir una vivienda en Príncipe Alfonso.
- 4.º Autorizar a Yamina Ben Mesod para construir una vivienda económica en el Campo exterior.
- 5.º Autorizar a don Eduardo Castillo para construir una casa de nueva planta en la calle Amargura.
- 6.º Quedar enterada de oficio de la Alta Comisaria trasladando R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministro, manifestando no ser posible acceder a la petición de esta Junta relativa a la creación en esta ciudad de una Sección del cuerpo de seguridad; si bien se tendrá en cuenta para el ejercicio próximo.
- 7.º Quedar enterada de oficio de la Delegación de Cadiz participando no ser posible autorizar a la Depositaria especial de Hacienda para satisfacer los intereses de la inscripción nominativa de la deuda perpetua que posee este municipio, acordándose en su consecuencia proponer al Pleno la enajenación de dicha lámina.
- 8.º Aprobar la certificación expedida por el señor Arquitecto municipal de terminación de las obras de alicata-

efectuadas por el contratista don Francisco Palma en la Clínica de Urgencia y que se satisfaga el importe a que la misma asciende.

9.º Aceptar la oferta que de correajes para la guardia municipal hace don Aniceto Tomás Carvajal.

10. Quedar enterada de oficio del Gestor municipal para el cobro de los arbitrios sobre artículos de consumo manifestando estar conforme con la prórroga del contrato acordada en la sesión anterior.

11. Quedar enterada de oficio del Vicepresidente suplente don José Elez-Villarroel, en el que presenta la dimisión de dicho cargo, acordándose dar cuenta de ella al Pleno.

12. Quedar enterada de los partes semanales dados por el médico director de la Institución Gota de Leche.

13. Aprobar la distribución de fondos para el presente mes ascendente a lo suma de doscientas setenta y dos mil quinientas cincuenta y una peseta ochenta y tres céntimos.

14. Aprobar el pago de varias facturas.

15. Adquirir seis ejemplares de la obra «Flores de Otoño»

16. Que por el Arquitecto municipal se formule el correspondiente pliego de condiciones para un concurso de proyectos y construcción de alcantarillado en las distintas barriadas del Campo exterior.

17. Adquirir mangueras de riego para el Zoco y Paseo de Colón y que se instalen bocas de riego.

Levantándose la sesión a las 19 y 45.

Ceuta 12 de Abril de 1928.—El Secretario, Alfredo Meca.

1342

Junta Municipal de Ceuta

COMISION PERMANENTE

Sesión ordinaria del día 14 de Abril de 1928. EXTRACTO. - Presidencia de D. José Rosende E. Martínez, Presidente de la Junta. Concurren don Alvaro Bielza Laguna, don Gabriel Roca García, don Nicolás Miguel Urbina, don Demetrio Casares Vazquez, don José Santos Vilela y don Federico Secasau Ponz, los dos últimos como Vicepresidentes suplentes.

Se abre la sesión a las 18 y 30 aprobándose seguidamente el acta de la anterior.

ACUERDOS

1.º Quedar enterada de disposiciones oficiales.

2.º Crear un Comité local de Turismo y designar las personas que han de integrarlo.

3.º Aprobar el padrón formado a los efectos de asistencia médico farmaceutica.

4.º Conceder un donativo a la joven Maria Casero Castro para completar la dote que necesita para su ingreso en una Orden Religiosa.

5.º Adquirir un triquinoscopio con destino al Matadero público

6.º Se proceda a la adquisición de otro triquinoscopio de proyección con destino al Matadero público.

7.º Adquirir un aparato de proyección para campos operatorios en la Clínica de Urgencia.

8.º Adquirir ropas y efectos con destino a la Clínica de urgencia.

9.º Designar los señores que han de cubrir las vacantes de Presidentes, Vicepresidentes y Vocales de las tres secciones de quintas que existen en la actualidad.

10. Aprobar los padrones formados para la exacción de los arbitrios sobre altura de edificios y venta de bebidas.

11. Expresar a la Audiencia provincial de Cadiz que esta Junta por el contrario de oponerse a la peti-

ción que aquella formula de indulto a favor de Alfredo Herrero Reina, lo solicitó expresamente con anterioridad y veria con satisfacción fuera concedido.

12. Quedar enterada de oficio de la Alta Comisaria manifestando haber cursado y apoyado la petición formulada por esta Junta de concesión de la Gran Cruz de Beneficencia a la Excm. Sra. doña Josefa Alegre de Gomez Morato.

13. Quedar enterada de otro oficio de la Alta Comisaria trasladando R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros expresando el agrado con que el Gobierno de S. M. ha acogido el acuerdo de esta Junta felicitandole por el término de las negociaciones relativas a Tánger.

14. Adquirir seis ejemplares de la obra de que es autor el Excmo señor don José Cebrian Sousa.

15. Conceder una subvención de doscientas cincuenta pesetas al maestro don José Magal para ayuda de los gastos que le ocasiona el Museo industrial escolar que están confeccionando los alumnos de su escuela.

16. Proceder a la instalación de alumbrado eléctrico en una barriada del campo exterior.

17. Conceder un socorro de cincuenta pesetas a una vecina pobre.

18. Adquirir una faja para una vecina pobre.

19. Conceder un mes de licencia al oficial tercero don Antonio Gordo.

20. Autorizar a la Presidencia para que pueda solicitar la inscripción en el Registro de la propiedad a favor de este municipio de una zona de terreno procedente de via pública que fué cedida con motivo de señalamiento de línea y rasante a don Luis de Mesa y León, para que a su vez puedan hacerlo a su nombre los herederos de dicho señor.

1. Nombrar comisionado para efectuar la incorporación a filas de los mozos del actual reemplazo.

22. Aprobar el pago de varias facturas.

23. Solicitar de la superioridad la cesión a este municipio de terreno para la construcción de un Si filicomio.

24. Autorizar a la Presidencia para que pueda hacer donativo de las capas de la Guardia municipal que han sido dadas de baja para el servicio.

25 Solicitar de la superioridad, que el visado de los pasaportes de extranjeros pueda efectuarse a cualquier hora del día evitando con ello molestias a los que visiten esta Ciudad.

26. Conceder quince dias de permiso al Vicepresidente don Demetrio Casares Vazquez.

Levantándose la sesión á las veinte y quince.

Ceuta 17 de Abril de 1928.—El Secretario, Alfredo Meca.

1343

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Porras mayor de edad, casado, comerciante, habitante en Jadú frente a Rosales, campo exterior de esta ciudad, para que dentro de diez dias comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 64 de 1928 sobre alzamiento de bienes en virtud de denuncia formulada por don Alberto Julio Aner Schiffmacher, súbdito francés vecino de esta población, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta veinte de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Juez, Joaquin Dominguez.—El Secretario, José Fernández Sánchez.

1344

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

ANUNCIO

En armonía con la autorización concedida por Real Orden de 23 de Mayo de 1916, se convoca a concurso de postores con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) para la adquisición de carbón mineral y primeras materias que se expresan a continuación, necesarias para el remolcador «Santa Teresa» y las embarcaciones automóviles adquiridas para el servicio marítimo de dicha Jefatura durante un mes y el repuesto consiguiente, cuyo acto tendrá lugar en la misma, sita en la calle de Ingenieros, 5, bajo izquierda el día 15 de Mayo próximo y a la hora de las doce

ARTICULOS Y CLASE DE CADA UNO

Aceite de oliva de segunda.

Id. vacuum.

Id. linaza cruda.

Id. Id. cocida.

Albayaide en pasta de primera clase.

Algodones para limpieza.

Baibulina.

Carbón de piedra de primera clase.

Empaquetaduras.

Minio en polvo.

Pintura negra en pasta de primera clase y demás artículos para dichas embarcaciones.

Las proposiciones seran atendidas precisamente en papel de la clase undécima y con sujeción al modelo que al pié se detalla, a las cuales se acompañarán la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y en el acto de la presentación harán entrega los proponentes en la Caja del Establecimiento del 5 por 100 a que asciende el importe de su proposición, para cuyo calculo serviran de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consiguan en el estado unido a los pliegos de condiciones.

Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito constituirá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición.

En caso contrario, en el acto serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas a la llana entre los autores de la proposiciones iguales, adjudicándose al que mejoré más la suya.

Caso de que la igualdad subsistiese pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Esta en todo caso será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arreglo a lo que determina el artículo 51.º de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que este tenga efecto en el término señalado, se anulará en la forma que previene el citado artículo de la Ley.

Los gastos que se originen consecuencia del concurso, de anuncios, escritura que ha de formalizarse por efecto de la adjudicación y cualquier otro que derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones marcadas en los pliegos siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medié asesoramiento de peritos.

Los pliegos de condiciones porque ha de regirse el concurso se hallan de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Transportes, Alfau, 3; bajo, izquierda, todos los dias laborales, de once a trece.

Asimismo encontrarán muestras de los artículos objeto de este concurso y a cuyo tipo habrán de ajustarse estrictamente los que deseen presentar proposiciones.

El mencionado concurso tendrá lugar a la hora y día antes citados bajo la presidencia del Jefe de Transportes Militares sujetándose a las condiciones marcadas en los pliegos y a las prevenciones establecidas en el vigente Reglamento de contratación del ramo de Guerra aprobado por Real Orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), Ley de protección a la industria nacional.

Ceuta 15 de Mayo de 1928.—El Jefe de Transportes Militares, Adolfo Maestre.

MODELO DE PROPOSICION

D. domiciliado en y con residencia Provincia de calle número enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia (fecha tal o fijado en tal parte) para la adquisición de carbones y primeras materias necesarias en la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza durante un mes y pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos y a su más exacto cumplimiento a facilitar a dicha Jefatura el precio de pesetas. céntimos (todo en letra por unidad que marque el precio del artículo) acompañado en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de clase, número. expedida en (o pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece (o no acompañándose recibo de la contribución industrial por hallarse comprendido en la excepción que determina este anuncio). Los artículos que ofrece proceden de (el punto que sea). (fecha y firma).

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

1345

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

En el número anterior del Boletín, y en el Edicto número 1327, aparece el concurso de una plaza de Odontólogo municipal dotada con el haber anual de tres mil quinientas pesetas anuales, y siendo esto un error, pues el sueldo fijado a la misma es el de tres mil pesetas (3000), se hace público como rectificación, y para conocimiento de todos.

Ceuta 20 de Abril 1928.

El Secretario, Alfredo Meca.

1346

D. Joaquin Dominguez de Molina, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Ceuta a veintitres de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Juez, Joaquin Dominguez.—El Secretario, José Fernández Sánchez.

METALICO SUSTRADO

Un billete del Banco de España de cien pesetas y otro de veinticinco hurtado del establecimiento de comestibles de don Heliodoro García Valdés, el día veintinueve de Marzo último, pues así lo he acordado en el sumario núm. 52 de 1928 sobre Hurto.

1347

Junta Municipal de Ceuta

Extracción del pliego de condiciones para la subasta de confección de trajes de verano con destino a la Guardia Municipal y otro personal subalterno de la Junta Municipal.

La Junta municipal de Ceuta saca a subasta la confección de trajes de verano para la guardia municipal y otro personal subalterno en la siguiente cuantía: Cinco para cabos de la Guardia municipal; Cinco para Guardias de primera; ochenta y tres para guardias de segunda, cuatro para Alguaciles; dos para mozos; tres para ordenanzas; tres para capataces de limpieza; uno para portero; uno para conserje y Diez para guardas jurados. Los trajes se confeccionarán a la medida y estarán compuestos de pantalón y guerrera los de la guardia municipal y los restantes de pantalón y americana, siendo su forma y color igual a los que en la actualidad se usan.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos del Palacio municipal a las diez y siete horas del día veinticinco de Mayo próximo, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta o Vicepresidente en quien delegue con asistencia de otro Vicepresidente designado por la Comisión Permanente.

Las proposiciones se presentarán a la Mesa encargada de resolver la subasta, bajo sobre cerrado, durante la primera media hora de la señalada para la celebración del acto, para tomar parte en la subasta se precisa consignar en cualquiera de las formas y clase de valores que determina el artículo 12 del Reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales, una fianza provisional de quinientas pesetas y el rematante queda obligado a elevar la misma a definitiva por la cantidad de MIL pesetas.

Las proposiciones se formularán conforme al modelo que se inserta a continuación en papel timbrado de la clase 8.^a y reintegradas además con un timbre municipal de sesenta céntimos. Con las proposiciones y por separado se presentará además cédula personal del proponente, carta de pago de la fianza provisional y recibo de la contribución industrial.

El pago de la cantidad en que se adjudique la subasta se efectuará el cincuenta por ciento a la entrega de la construcción y el otro cincuenta por ciento a los treintadías siguientes.

El plazo para la entrega de los trajes será el de cuarenta días desde la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Secretaría de esta Junta donde podrá ser examinado por los señores a quien le interese todos los días hábiles y en horas de oficinas desde el siguiente del de la publicación del presente en el boletín Oficial de la ciudad, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Se hace constar que habiéndose anunciado el acuerdo de esta subasta conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento dicho de contratación de obras y servicios municipales, no se ha presentado reclamación alguna.

Ceuta 24 de Abril de 1928.

El Presidente.

José E. Rosende.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de con cédula personal corriente, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de confección de trajes de verano para la Guar-

dia municipal y personal subalterno, se compromete a confeccionarlos conforme a la muestra que se acompaña a los precios siguientes:

Cinco trajes para cabos de la Guardia municipal, a pesetas. (en letra sin raspadura ni enmiendas) cada uno.
Cinco para guardias de primera, a pesetas. (id. id. id.) cada uno.

Ochenta y tres para guardias de segunda a pesetas, (idem id. id.)

Cuatro para Alguaciles, (id. id. id.)

Dos para mozos, (id. id. id.)

Tres para ordenanzas, (id. id. id.)

Tres para capataces de limpieza, (id. id. id.)

Uno para portero, (id. id. id.)

Uno para conserje, (id. id. id.)

Diez para guardas jurados, (id. id. id.)

Con las demás condiciones estipuladas en el correspondiente pliego.

Para la validez de la proposición acompaño por separado cédula personal, carta de pago de la fianza provisional y recibo de la contribución industrial.

(Ceuta fecha y firma del proponente).

1348

Requisitoria

Garrido Toribio, José, hijo de Vicente y de María del Carmen, natural de Porcuna (Jaén), vecindado en Cañete (Córdoba), nacido en 19 Abril de mil ochocientos noventa y dos, de oficio labrador, estado soltero, de 1 metro 705 milímetros de estatura, cuyas señas personales se desconocen, cabo de la Comandancia de Tropas de Sanidad Militar de Ceuta, encartado en el expediente judicial por la supuesta falta grave de desertión, comparecerá en el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Caballería Juez Permanente de la Plaza de Ceuta, Don Manuel Núñez Llanos, en el domicilio oficial del Juzgado (Paseo de Colón), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta a 25 de Abril de 1928.—El Comandante Juez, M. Núñez.

1349

Habiéndose padecido error en la inserción del Edicto número 1329 publicado en el Boletín Oficial anterior se reproduce nuevamente a continuación, debidamente rectificado.

1329

D. José E. Rosende Martínez, Presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por acuerdo del Pleno de esta Junta, se sacan a concurso tres plazas de Auxiliares femeninos de Escuelas dotadas con el haber anual de DOS MIL QUINIENTAS pesetas. Las que aspiren a dichas plazas deberán presentar sus instancias en la Secretaría Municipal en el plazo de treinta días a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta Junta, debiendo acompañar los documentos necesarios para acreditar su derecho y méritos, siendo el orden de estos a que ha de ajustarse la resolución del concurso el siguiente.—1.º Título de Maestra de 1.ª Enseñanza. 2.º Servicios prestados al Estado que se acreditarán con copias certificadas de ellos. 3.º Otros títulos académicos. 4.º Oposiciones ganadas. 5.º Servicios en Municipios y especialmente en Ceuta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 18 de Abril de 1928.

José E. Rosende.

1250

Junta Municipal de Ceuta

EXTRACTO del pliego de condiciones para la designación mediante subasta de un Gestor municipal que efectúe el cobro de determinados arbitrios e impuestos consignados en el presupuesto ordinario vigente.

La Junta Municipal de Ceuta saca a subasta la recaudación por Gestor de los arbitrios e impuestos siguientes: (A) Altura de edificios; B) Hoteles, fondas y casas de dormir; C) Estabulación de cabras y vacas; D) Puestos en el Mercado antiguo, Pescadería y vía pública, Marquesinas, vallado de solares, paso de adoquines en las aceras, fiestas y diversiones públicas, exposiciones y anuncios comerciales y luminosos, venta de específicos en la vía pública, extracción de dientes y molares, juegos de prestidigitación, venta ambulante de pescado y arbitrios sobre pescados, venta de helados y otros similares, díteros, quincalla y bisutería y Mesas y sillas en Cafés y Casinos; E) medallas para perros; F) circulación por la vía pública de vehículos de tracción animal, caballerías y bicicletas; G) paradas de coches de tracción animal; H) apertura de zanjias y calas en la vía pública; I) tendido de líneas aéreas; J) limpieza de pozos negros; K) bajantes de agua; L) escaparates y vitrinas; M) industrias en la vía pública de limpiabotas y mozos de cuerda; N) venta de bebidas; O) pompas fúnebres; P) Cédulas personales; con arreglo a las tarifas que rigen en la actualidad.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos del Palacio municipal a las diez y siete horas del día en que se cumplan veinte a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, bajo la Presidencia del señor Presidente de la Junta, Vicepresidente en quien delegue, con asistencia de otro Vicepresidente designado por la Comisión Permanente.

El tipo que servirá de base a la subasta será de **TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL pesetas anuales**, haciendo las entregas de la recaudación practicada por decenas vencidas dentro de las veinticuatro horas siguientes a cada una, dichas entregas serán por cuenta del mínimo en que se adjudique la subasta al que se computará por año, pero debiendo ingresar el Gestor en cada mes **VEINTE MIL pesetas por lo menos**.

El premio de cobranza es el del siete por ciento del mínimo líquido anual en que se adjudique la subasta, estableciéndose además un premio de cobranza del treinta por ciento de la mayor recaudación obtenida sobre el mínimo. Además serán para el Gestor las costas de la recaudación ejecutiva.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio y se presentarán en las condiciones preceptuadas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales, en la Secretaría de esta Junta, durante las horas hábiles de oficina, todos los días laborables a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior al de la celebración de la subasta, pudiendo concurrir los interesados por sí o por medio de mandatario cuyo poder podrá ser bastantado por cualquier letrado en ejercicio en esta localidad; requiriéndose la constitución de una fianza de **DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTAS CINCUEN-**

TA pesetas en concepto de provisional y el adjudicatario constituirá la definitiva de **TREINTA MIL pesetas**, precisamente en la Caja Municipal; fianza que será aumentada a medida que aumente la recaudación.

El tiempo de duración del contrato será el comprendido entre el día primero de junio de mil novecientos veintiocho al treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve, prorrogable por todo el año mil novecientos treinta a voluntad de las partes.

Las facultades y obligaciones del Gestor con relación al personal de la gestión así como su obligación para el caso en que sean alteradas las tarifas, y las demás estipulaciones del contrato, aparecen en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Municipal a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo, en cuyas oficinas se le facilitará copia del mismo y los datos que puedan servirle de norma para la confección de los oportunos pliegos.

Se hace constar que habiéndose anunciado el acuerdo de esta subasta conforme al artículo 26 de dicho Reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales, no se ha presentado reclamación alguna.

Ceuta 25 de abril de 1928

El Presidente

José E. Rosende.

MODELO DE PROPOSICION

D.....vecino de.....segun cédula personal corriente enterado del anuncio, pliego de condiciones, tarifa y tipo mínimo mensual para la designación de un Gestor para la cobranza de los arbitrios sobre altura de edificios; hoteles, fondas y casa de dormir; estabulación de cabras y vacas; puestos en el mercado antiguo, pescadería y vía pública; marquesinas; vallado de solares; paso de adoquines en las aceras; fiestas y diversiones públicas; exposiciones y anuncios comerciales y luminosos, ventas de específicos en la vía pública, extracción de dientes y molares; juegos de prestidigitación; venta ambulante de pescado y arbitrios sobre pescados; venta de helados y otros similares; díteros; quincalla y bisutería; medallas para perros; circulación por la vía pública de vehículos de tracción animal, caballerías y bicicletas; paradas de coches; apertura de zanjias y calas en la vía pública; tendido de líneas aéreas; limpieza de pozos negros; bajante de agua; escaparates y vitrinas; industrias en la vía pública de limpiabotas y mozos de cuerda; venta de bebidas; pompas fúnebres; y cédulas personales, durante el año y medio comprendido entre 1.º de julio de 1928 y 31 de diciembre de 1929, prorrogable por el año 1930; se comprometo a cumplir todas las condiciones del pliego correspondiente y abonar a la Junta Municipal la cantidad líquida anual de.....(en letra sin raspadura ni enmiendas) pesetas, y por un premio de recaudación de.....(en letra sin raspadura ni enmienda) por ciento hasta el mínimo expresado y otro premio de.....(en letra sin raspadura ni enmienda) por ciento de lo que exceda de dicho mínimo.

Por separado acompaño para la validez de la proposición, cédula personal y carta de pago de depósito provisional.

(Fecha y firma del proponente)

1351

REAL DECRETO

Núm. 684.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se aprueba el adjunto Reglamento para el régimen y funcionamiento de los Patronatos para la protección de animales y plantas.

Dado en palacio a once de Abril de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación

*Severiano Martínez Anido.***REGLAMENTO**

por que ha de regirse el Patronato Central para la Protección de Animales y Plantas

CAPITULO PRIMERO**PATRONATO DE HONOR**

Artículo 1.º El Patronato de Honor para la protección de los animales y de las plantas lo compondrán: S. A. R. el Srmo. señor Príncipe de Asturias, SS. AA. RR. las infantas doña Beatriz y doña Maria Cristina y el Excmo. señor Embajador extraordinario y Plenipotenciario de Portugal en España.

CAPITULO II**PATRONATO CENTRAL**

Sección 1.ª.—Su nombre, fines y organización.

Artículo 2.º Bajo el título de Patronato Central para la protección de los animales y plantas queda constituida en el Ministerio de la Gobernación una entidad oficial, cuyos fines, organización y desenvolvimiento serán regulados en el presente Reglamento.

Artículo 3.º Constituirán los fines de este Patronato los que sean consecuencia de la función tuitiva que debe realizar el Estado para la protección y defensa de los animales y de la planta.

Artículo 4.º Para la consecución de semejantes fines, el Patronato Central se regirá por las disposiciones que se expresan a continuación, existiendo además unos Patronatos provinciales y locales, cuyo contenido y alcance serán igualmente establecidos en artículos posteriores.

Sección 2.ª.—Su constitución

Artículo 5.º El Patronato Central se constituirá con un

Presidente, un Vicepresidente, un vocal-Secretario y diez y nueve Vocales, sin perjuicio del aumento o disminución que el Ministro acuerde.

Artículo 6.º La Presidencia del Patronato Central corresponderá siempre al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

La Vicepresidencia, a un Director general o a un Jefe de Sección del mismo Departamento.

Será Secretario el Vocal que designe el Patronato.

Los cargos de Vocales serán provistos por elección directa del Ministerio de la Gobernación.

Sección 3.ª.—De las reuniones y debates.

Artículo 7.º Las reuniones del Patronato Central se celebrarán en el Ministerio de la Gobernación, siendo obligatoria la asistencia a ellas de todos los miembros que lo constituyen.

Artículo 8.º La falta a tres reuniones ordinarias consecutivas, sin haberse excusado la asistencia, será motivo de destitución en el cargo, y el destituido no podrá ser nombrado miembro del Patronato.

Artículo 9.º Las reuniones serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán semestralmente, en los meses de Mayo y Noviembre de cada año; las segundas, cuando la Presidencia del Patronato Central lo disponga o lo acuerden las personalidades que constituyen el Patronato de Honor.

Artículo 10. Las convocatorias a las reuniones, ya sea a las ordinarias, ya a las extraordinarias, se harán, por lo menos, con veinte días de anticipación a la fecha en que hayan de celebrarse.

Artículo 11. Hechas las convocatorias a que se refiere el artículo anterior, cualquiera de los miembros que constituyen el Patronato Central podrá elevar, por escrito, a la Presidencia de éste exposiciones sobre las iniciativas que estime pertinentes y en las que deba entender dicho Patronato.

Estas exposiciones deberán ser recibidas en la Secretaría del Patronato, por lo menos con diez días de anticipación a la fecha en que la reunión deba celebrarse.

Artículo 12. Cuatro días antes del fijado para las reuniones, en todo caso, deberá remitirse un ejemplar del «Orden del día» a cada uno de los miembros del Patronato Central.

Si algún Vocal del Patronato no puede asistir a la reunión le será permitido enviar su opinión a la Secretaría de aquél, antes de la fecha en que tenga lugar, sobre alguno de los extremos del «Orden del día», pero sin que tal opinión suponga voto alguno.

Artículo 13. Tanto en las reuniones ordinarias como en las extraordinarias no se podrán tratar mas cuestiones que aquellas que figuren en el «Orden del día» o constituyan iniciativa de la presidencia efectiva o de la de honor.

Artículo 14. En todo los debates que se promuevan la Presidencia deberá conceder dos turnos en pro y dos en contra de la cuestión debatida.

Para todo lo demás, el régimen de tales debates quedará sometido al prudente arbitrio de la Presidencia.

Artículo 15. Todos los señores que constituyen el Patronato Central tendrán voz y voto.

Los acuerdos se tomarán siempre por mayoría de votos, no pudiendo abstenirse; de hacerlo ningún vocal, aunque si podrá formularse votos particulares dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo.

La única justificación que procede para demostrar que el

voto se formuló en tiempo consistirá en la exhibición del recibo correspondiente, expedido por el Registro general de entrada del Ministerio de la Gobernación.

Sección 4.ª—De los cargos del Patronato Central.

**APARTADO A
Del Presidente.**

Artículo 16. El Presidente del Patronato Central será el

único facultado para autorizar los asuntos o cuestiones que figuren en el «Orden del día.»

Artículo 17. La representación oficial del Patronato la tendrá siempre la Presidencia, quien la podrá delegar en el Vicepresidente, y en ausencia de éste, en cualquiera de los Vocales.

(Continuará en el número siguiente)